# CONTRATO N° 04/2014
# "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"

Entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,** domiciliada en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Sr. Prof. Ing. Agr. José De Los Santos Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad **N°: 1.443.246**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **M&M CONSTRUCCIONES** domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Arq. Miguel Angel Pico González,** en carácter de Representante Legal, con **C.I.N°: 1.023.627**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "Mantenimiento de Edificios"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el **"MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"**, a favor de la Facultad de Ingeniería Agronómica UNE en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Documentación técnica que contienen el Cuadro de Especificaciones Técnicas y el Proyecto como anexos al final del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Prog. | Proyecto | O.G. | F.F. | O.F. | Dep. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 5 | 1 | 0 | 240 | 10 | 1 | 10 | 144.277.994 |
| 2014 | 2 | 5 | 1 | 0 | 240 | 30 | 1 | 10 | 55.442.006 |
| **Total** | | | | | | | | | **199.720.000** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.618

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N°: 01/14, convocado por la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución N°: 172/2014.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Restauración y/o reparación de edificios para estudiantes. | 1 | 76.780.000 | 76.780.000 |
| 2 | Restauración y/o reparación de edificios para docentes. | 1 | 95.110.000 | 95.110.000 |
| 3 | Restauración y/o reparación de edificios para uso colectivo. | 1 | 24.830.000 | 24.830.000 |
| 4 | Reparación de techo. | 1 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| **Total Adjudicado:** | | | | **199.720.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de:** ciento noventa y nueve millones setecientos veinte mil guaraníes ----------

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante conforme a lo adjudicado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato de las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2014 serán las siguientes formas: los pagos se realizaran contra entrega de facturas Créditos y demás documentaciones necesarias, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura correspondiente para los pagos por Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales y Fuente 10 Recursos del Estado.

El precio del contrato estarán sujetos a reajuste en cumplimiento a lo establecido en el art N° 56 inc. b) de la Ley N° 2051/03, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

1- En el salario mínimo oficial, la FIA - UNE reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:
PR = Po [1 + 0, 80 (S – 1)]
So
Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2014.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los SERVICOS deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km 17 ½ Minga Guazú, Ruta Internacional N° VII.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: FACULTAD DE ING. AGRONOMICA –UNE.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**Firmado por: Prof. Ing. Agr. José De Los Santos Sánchez Martínez**
**Contratante**

**Firmado por: Sr. Arq. Miguel Angel Pico González**
**Proveedor**